

CONTENIDO

I. OBJETIVO	2
II. FICHA METODOLÓGICA.....	2
III. PRINCIPALES RESULTADOS	4
Acceso efectivo	4
<i>Derecho a la educación.....</i>	<i>4</i>
<i>Derecho a la salud</i>	<i>5</i>
<i>Derecho a la seguridad social</i>	<i>7</i>
<i>Derecho a la vivienda.....</i>	<i>8</i>
<i>Derecho a la alimentación.....</i>	<i>9</i>
Brechas de desigualdad	10
<i>Niñas, niños y adolescentes.....</i>	<i>10</i>
<i>Jóvenes.....</i>	<i>11</i>
<i>Personas adultas mayores.....</i>	<i>12</i>
<i>Mujeres indígenas.....</i>	<i>13</i>
<i>Personas con discapacidad</i>	<i>14</i>
<i>Género</i>	<i>15</i>

I. OBJETIVO

El Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS) es un instrumento para la planeación, evaluación, monitoreo y aprendizaje en la toma de decisiones públicas. Este pone la garantía de los derechos humanos como eje central de la Política de Desarrollo Social. El SIDS ofrece un conjunto de indicadores que traducen obligaciones jurídicas del Estado en información verificable y comparable, en el tiempo y espacio. Lo anterior permite identificar su capacidad para generar condiciones que propicien el desarrollo social.

II. FICHA METODOLÓGICA

Presentación general	El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publica información sobre desarrollo social a partir de la actualización de la serie bienal del Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS) 2016–2024. Este contiene indicadores de acceso efectivo a los derechos sociales y brechas de desigualdad. La finalidad es complementar los resultados de la medición de la pobreza multidimensional y aportar evidencia para la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social.
Antecedentes	De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), el INEGI tiene la atribución de emitir los lineamientos y criterios técnicos para evaluar de manera integral la Política de Desarrollo Social con base en indicadores objetivos y cuantificables. Esta política busca propiciar las condiciones que aseguren el cumplimiento de los derechos sociales, individuales o colectivos, la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación, la exclusión social y la eliminación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. El mandato implica, además de medir la carencia de acceso a los derechos, adoptar los principios del marco normativo nacional e internacional para la planeación, evaluación y seguimiento de la Política de Desarrollo Social. El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) surge de la integración entre el Sistema Internacional de Derechos Humanos de 1948 y la evolución conceptual del desarrollo humano en las décadas de 1980 y 1990 que impulsó el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. El EBDH establece la garantía de los derechos como una obligación jurídica. Gracias a este, se reconoce la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos. Asimismo, considera la igualdad, la no discriminación, la participación y la rendición de cuentas como principios de actuación del Estado. El EBDH emplea tres tipos de indicadores para evaluar el cumplimiento de derechos: los de estructura (miden la existencia de marcos normativos e institucionales —constitución, leyes, tratados y políticas formales—); los de proceso (evalúan las acciones, programas y recursos que el Estado implementa para garantizar los derechos —presupuestos, cobertura de servicios y estrategias—) y los de resultado (reflejan los efectos reales en la población y el nivel de cumplimiento efectivo de los derechos —logros, brechas y condiciones de vida—).
Elementos conceptuales y metodológicos	Desde su concepción teórica-conceptual, el SIDS permite construir evidencia verificable sobre el grado de cumplimiento de los compromisos normativos del Estado para garantizar los derechos en México (con especial énfasis en los derechos sociales). Así, el análisis de la normatividad con base en el EBDH identifica los atributos específicos de cada derecho social, lo que posibilita que la construcción de los indicadores del SIDS reflejen los avances y desafíos en este sentido.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN DE
DERECHOS SOCIALES (SIDS), 2016-2024**

3 de marzo de 2026

Página 3/16

	El Sistema contiene dos elementos analíticos centrales: • <i>Acceso efectivo.</i> Identifica el cumplimiento de las obligaciones del Estado respecto a los derechos incluidos en la medición de pobreza multidimensional (educación, salud, seguridad social, vivienda y alimentación). Los 53 indicadores capturan condiciones de oferta, suficiencia, accesibilidad física y económica, así como estándares de calidad de los servicios públicos. • <i>Brechas de desigualdad.</i> Identifica desigualdades estructurales que afectan a poblaciones específicas: niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres indígenas y personas con discapacidad. Incluye un conjunto de indicadores de brechas de género. Este componente, desagregado en 81 indicadores, permite visibilizar rezagos persistentes y realizar análisis con perspectiva diferencial e interseccional. En el componente <i>acceso efectivo</i> se incorporan fichas de metadatos. Estas incluyen los atributos que se miden con base en el marco normativo, por lo que se pueden considerar como indicadores de estructura, pues reflejan el compromiso del Estado con las normas y principios internacionales de derechos humanos, el reconocimiento constitucional de derechos, así como la existencia y creación de leyes e instituciones específicas. Los cuadros, gráficas y mapas —que también son parte del SIDS— funcionan como indicadores de resultados. Los anteriores reflejan cambios concretos en la vida de las personas con datos e información de la suficiencia de bienes y servicios, el acceso a estos, así como del cumplimiento de los estándares adecuados. Para evaluar el desempeño y progresividad de un derecho en particular, en el componente <i>acceso efectivo</i>, los indicadores de resultados se organizan de acuerdo con las dimensiones o normas para el ejercicio efectivo de los derechos sociales: • Disponibilidad: medios suficientes para realizar un derecho a través de una oferta de servicios, infraestructura, procedimientos, entre otros aspectos. • Accesibilidad: medios necesarios para que las personas puedan ejercer sus derechos sin discriminación. • Calidad: medios óptimos de realización del derecho de las personas, es decir que estos cumplan los requerimientos y propiedades para cumplir su función.
Fuentes de información	El SIDS integra información del INEGI y de instituciones sectoriales, como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Población.
Periodicidad	Bienal
Cobertura temporal	Desde 2016
Cobertura y desglose geográficos	Nacional y entidad federativa para los indicadores de acceso efectivo Nacional para los indicadores de brechas de desigualdad
Información disponible para personas usuarias	Documento metodológico Presentación de resultados Algoritmo de cómputo Tabulados con medidas de incertidumbre Reporte de resultados

III. PRINCIPALES RESULTADOS

El SIDS identifica si las intervenciones públicas materializan los derechos sociales con igualdad y progresividad. Su diseño —alineado al Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH), apoyado en fuentes oficiales y con rigor técnico y metodológico— lo convierte en una plataforma estratégica para el diagnóstico, planeación y seguimiento de la política de desarrollo social. Con esta publicación es posible realizar un análisis en el tiempo y espacio para observar tendencias, evaluar la progresividad en la garantía de derechos y detectar retrocesos o estancamientos en políticas sectoriales. Lo anterior constituye la vinculación del SIDS con procesos de planeación nacional, presupuesto y monitoreo de intervenciones públicas que propicien condiciones para asegurar el cumplimiento de los derechos sociales.

El SIDS otorga acceso a dos conjuntos de indicadores: los de acceso efectivo y los de brechas de desigualdad. Estos facilitan la identificación del cumplimiento de las obligaciones del Estado mediante información verificable, sistemática y comparable.

Acceso efectivo

Los indicadores de acceso efectivo permiten valorar el grado en que el Estado cumple con sus obligaciones en materia de derechos sociales, particularmente en los ámbitos de educación, salud, seguridad social, vivienda y alimentación. Estas dimensiones coinciden con las de la medición oficial de la pobreza multidimensional, lo que otorga pertinencia analítica y continuidad conceptual al sistema. A través de estos indicadores es posible identificar la oferta institucional disponible, la suficiencia de los servicios, su accesibilidad física o económica y el cumplimiento de estándares de calidad. Estos aspectos resultan fundamentales para garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales.

Derecho a la educación

En 2024, se registró que 81.4 %¹ de la población no tenía rezago educativo.² Esta cifra se aproxima a la de 2016 (81.5 %). Al desagregar la información por entidad federativa, se observaron los siguientes contrastes: en Ciudad de México se concentró el mayor porcentaje de población sin esta carencia (en ambos periodos superó 91 %). Por otro lado, Chiapas presentó los niveles más bajos a nivel nacional, con menos de 70.0 % de su población en situación de no carencia educativa durante los mismos años.

Así también, se observó un incremento en el acceso a condiciones materiales en el hogar. En 2024, 70.2 % de las personas de 3 a 17 años habitaba en viviendas que contaban con los elementos clave para el aprendizaje —energía eléctrica, televisión, internet y computadora o celular—, lo que representó un aumento respecto al valor registrado en 2016 (33.5 %). Al desagregar el indicador a nivel estatal, en 2024 se observó que los porcentajes más bajos de

¹ Las cifras de este documento se presentan a un decimal. La suma de los parciales puede no resultar el total debido al redondeo.

² La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece, en el artículo 3, que toda persona tiene derecho a la educación. Asimismo, menciona que el Estado impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Se consideran obligatorias desde la educación inicial hasta la media superior.

estudiantes en este rango de edad con acceso a dichas condiciones se concentraron en las entidades federativas del sur del país, específicamente en *Chiapas*, *Guerrero* y *Oaxaca*, donde 48 % o menos de esta población contaba con los elementos señalados (ver mapa 1).

Mapa 1
Población de 3 a 17 años, que asiste a la escuela y habita en viviendas con energía eléctrica, televisión, internet y computadora o celular, según entidad federativa
2024
(porcentaje)



Fuente: INEGI. Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), 2024.

Derecho a la salud

En 2016, 84.4 % de la población mexicana no presentó carencia por acceso a los servicios de salud;³ no obstante, para 2024, este indicador pasó a 65.8 % (reducción de 18.6 puntos porcentuales). Al analizar el panorama por entidad federativa para 2024, se observó lo siguiente: Nuevo León y Baja California Sur registraron los porcentajes más altos de población sin esta carencia (80 % o más en ambos casos). En el extremo opuesto, Chiapas presentó el nivel más bajo a nivel nacional, con 36.7 % de su población sin carencia por acceso a servicios de salud. Siguió Puebla, con 52.7 por ciento.

³ En el país, el derecho a la salud se fundamenta en el artículo 4 de la CPEUM. Este establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley define un sistema de salud que garantiza la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa para la atención integral y gratuita de las personas.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN DE
DERECHOS SOCIALES (SIDS), 2016-2024**

3 de marzo de 2026

Página 6/16

En la accesibilidad geográfica a servicios hospitalarios en 2024, 93.3 % de la población reportó contar con un tiempo de traslado menor a dos horas en caso de requerir atención médica de emergencia. Este porcentaje fue similar al de 2016 (93.9). Sin embargo, las disparidades regionales asociadas con factores orográficos y de infraestructura vial se evidenciaron. Las entidades federativas del sur —caracterizadas por condiciones topográficas complejas y menor densidad de vías de comunicación— presentaron los niveles más bajos de accesibilidad hospitalaria en 2024. *Chiapas* y *Guerrero* registraron porcentajes de población con este acceso que oscilaron entre 81.1 y 86.0. Oaxaca mostró el menor porcentaje en este indicador (75.2 % de su población se encontró en dicha situación). (Ver mapa 2).

Mapa 2
**Población que tardaría menos de dos horas en llegar a un hospital en caso
de una emergencia, según entidad federativa**
2024
(porcentaje)



Fuente: INEGI. Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), 2024.

Derecho a la seguridad social

En 2024, 51.8 % de la población tenía acceso a la seguridad social,⁴ lo que representó un incremento de 5.9 puntos porcentuales respecto a 45.9 % que se registró en 2016. Las entidades del sur del país concentraron los niveles más bajos de cobertura: Chiapas, Oaxaca y Guerrero reportaron cantidades inferiores a 27.5 % sin esta carencia. En contraste, los estados del norte, como Coahuila, Nuevo León y Baja California Sur, presentaron los niveles más altos, con más de 71.4 % sin carencia por acceso a la seguridad social.

En 2024, 40.1 % de la población no económicamente activa (PNEA) de 60 años y más reportó recibir una pensión no contributiva: el incremento fue de 7.5 puntos porcentuales respecto a 2016 (32.6 %). Las entidades federativas con porcentajes más altos de PNEA de personas adultas mayores perceptoras de pensión no contributiva fueron *Oaxaca, Chiapas y Guerrero*: la incidencia resultó igual o superior a 55.1 % (ver mapa 3). Asimismo, durante 2016, *Oaxaca, Chiapas y Michoacán* figuraban entre las de mayor cobertura, con 49.1 % o más.

Mapa 3

Población no económicamente activa de 60 años y más que recibió pensión no contributiva, según entidad federativa

2024

(porcentaje)



Fuente: INEGI. Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), 2024.

⁴ El artículo 123 de la CPEUM establece el derecho al trabajo digno. Este precisa las condiciones de trabajo, así como los derechos de las personas trabajadoras. Además, la Ley del Seguro Social, en su artículo segundo, establece la finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. También lo es el otorgar una pensión que, en su caso, y con previo cumplimiento de los requisitos legales, el Estado debe garantizar. Para la estimación de esta cifra, se considera que la edad de retiro o jubilación es de 65 años y más.

Derecho a la vivienda

En 2024, 92.1 % de la población mexicana no presentó carencia por calidad y espacios de la vivienda, mientras que 85.9 % se encontró sin carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda.⁵ Al desagregar según entidad federativa, en el caso específico de calidad y espacios de la vivienda, los porcentajes de población en Chiapas, Guerrero y Oaxaca oscilaron entre 73.8 y 81.2. Por otro lado, en estos mismos estados, los porcentajes de población sin carencia en el indicador de servicios básicos presentaron un rango desde 51.3 hasta 53.4.

En 2024, 53.4 % de la población mexicana reportó contar con suministro diario de agua dentro de su vivienda; la disminución fue ligera con respecto al registro de 2016 (54.8 %). A nivel estatal, las cantidades más bajas de población con acceso diario al agua dentro de la vivienda se reportaron en *Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Morelos, Oaxaca y Puebla*, con 24 % o menos. En contraste, ocho entidades federativas, encabezadas por *Nuevo León y Baja California* concentraron los niveles más altos de cobertura, con 81.1 % o más de su población en esta situación (ver mapa 4).

Mapa 4
Población con suministro diario de agua dentro de la vivienda, según entidad federativa
2024
(porcentaje)



Fuente: INEGI. Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), 2024.

⁵ Con base en el artículo 4 de la CPEUM, que reconoce el derecho a gozar de una vivienda digna y decorosa, la metodología de Pobreza Multidimensional (PM) separa el acceso al derecho en dos componentes: la calidad y espacios de la vivienda —que dan cuenta de los materiales de construcción y el espacio físico— y los servicios básicos de la vivienda —que analiza la infraestructura con la que cuenta la vivienda: aspectos fundamentales del entorno en donde las personas interactúan y se desarrollan como seres humanos—.

Derecho a la alimentación

En 2024, 85.6 % de la población mexicana no presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.⁶ Lo anterior representó un incremento de 7.5 puntos porcentuales con respecto a 2016 (78.1 %). En 2024, Tabasco registró el porcentaje más bajo de población sin esta carencia, con 67.3 por ciento. Siguió Guerrero y Oaxaca, que presentaron valores de 72.1 y 76.5 %, respectivamente. En contraste, los estados del norte y occidente del país, como Coahuila, Aguascalientes, Baja California y Jalisco, alcanzaron los niveles más altos de cobertura, con 91.0 % o más.

En 2024, 69.4 % de la población mexicana habitó en hogares con seguridad alimentaria y dieta diversa (el incremento fue de 13.8 puntos porcentuales al comparar con el registro de ocho años atrás, que fue de 55.6 %). En 2016, los porcentajes estatales de población en esta situación oscilaron entre 29.8 y 70.6. Para 2024, el rango se amplió y se desplazó hacia valores entre 47.1 y 83.2 por ciento. *Guerrero* y *Tabasco* presentaron los niveles más bajos del país, con porcentajes iguales o inferiores a 51. En contraste, los estados del norte que colindan con la frontera, como *Chihuahua*, *Coahuila*, *Nuevo León* y *Tamaulipas*, concentraron los porcentajes más altos, con 73.1 o más. En total, 12 entidades federativas presentaron este mismo umbral de incidencia (ver mapa 5).

Mapa 5

Población en hogares con seguridad alimentaria y dieta diversa, según entidad federativa 2024 (porcentaje)



Fuente: INEGI. Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), 2024.

⁶ El acceso a la alimentación es un fenómeno multidimensional en el que convergen diversos factores interrelacionados: condiciones para la preparación de los alimentos, disponibilidad de productos o insumos básicos, accesibilidad física y económica a los mercados de abasto, infraestructura para el transporte y distribución de víveres, así como evolución de los precios y poder adquisitivo de los hogares (las garantías de este derecho se encuentran en el artículo 4 de la CPEUM).

Brechas de desigualdad

Los presentes resultados se centran en poblaciones como niñas, niños y adolescentes; jóvenes; personas adultas mayores; mujeres indígenas y personas con discapacidad. También abarcan las brechas de género.

Niñas, niños y adolescentes

En 2024, 36.6 % de la población de 0 a 17 años⁷ no pobre y no vulnerable residía en hogares que consumían diario frutas y verduras. De la población del mismo grupo etario en situación de pobreza extrema, 6.3 % habitaba en hogares con el mismo patrón de consumo. La brecha de desigualdad fue de 30.3 puntos porcentuales entre ambos extremos socioeconómicos. En 2016, la brecha fue de 28.0 puntos porcentuales.

Con base en esta estructura etaria, la población de 15 a 17 años que asistía a la *educación media superior* y recibía beca escolar presentó los porcentajes más altos de cobertura de becas en comparación con los demás niveles educativos.⁸ En 2024, 45.2 % de este grupo contó con beca. Superó en 35.9 puntos porcentuales a la población en *preescolar*; en 23.1 puntos porcentuales a la de *primaria*; y en 20.4 puntos porcentuales a la de *secundaria*. En 2016 las brechas fueron menores: 33.4 % de personas en *media superior* contaban con beca. La diferencia con *preescolar* fue de 24.8 puntos porcentuales; con *primaria* fue de 11.3; y con *secundaria*, de 2.3 (ver gráfica 1).

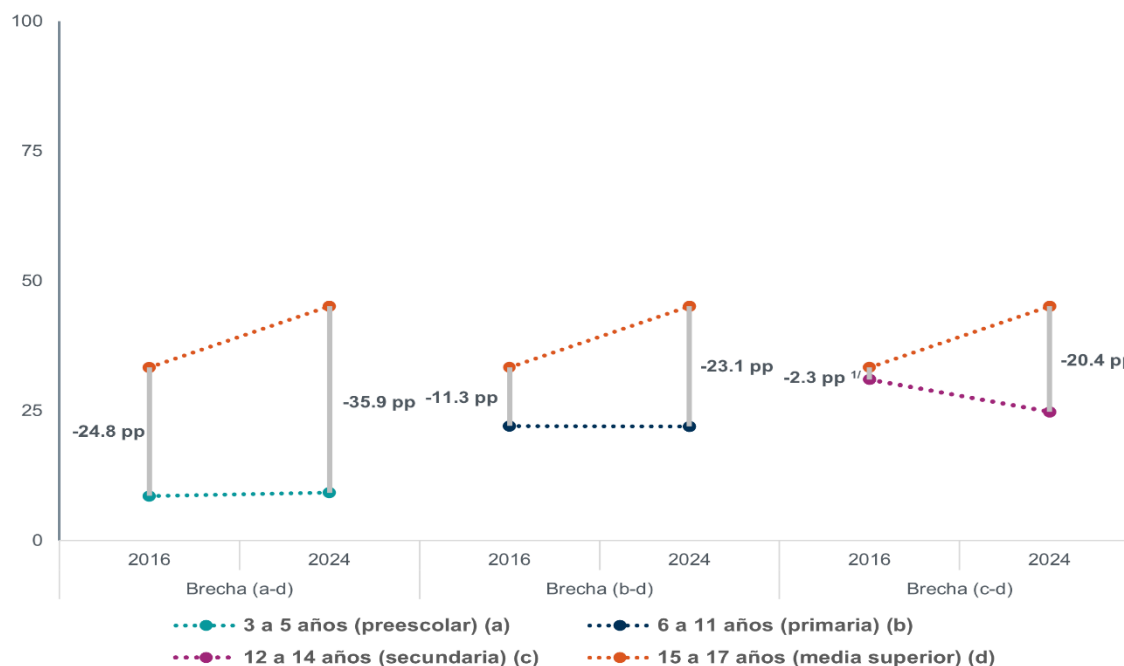
⁷ En México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes define este grupo poblacional como las personas menores de 18 años.

⁸ El Sistema Educativo Nacional mexicano establece como obligatorios los niveles de educación básica y media superior. La educación básica comprende los niveles de preescolar (dirigido típicamente a niñas y niños de 3 a 5 años), primaria (de 6 a 11 años) y secundaria (de 12 a 14 años); mientras que la educación media superior (correspondiente al bachillerato) se cursa en edades típicas de 15 a 17 años.

Gráfica 1
Población de 3 a 17 años que recibía beca escolar, brecha según grupos de edad

2016 y 2024

(porcentaje y puntos porcentuales)


^{1/} Nivel de precisión baja: coeficiente de variación de 30 en adelante.

Fuente: INEGI. Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), 2024.

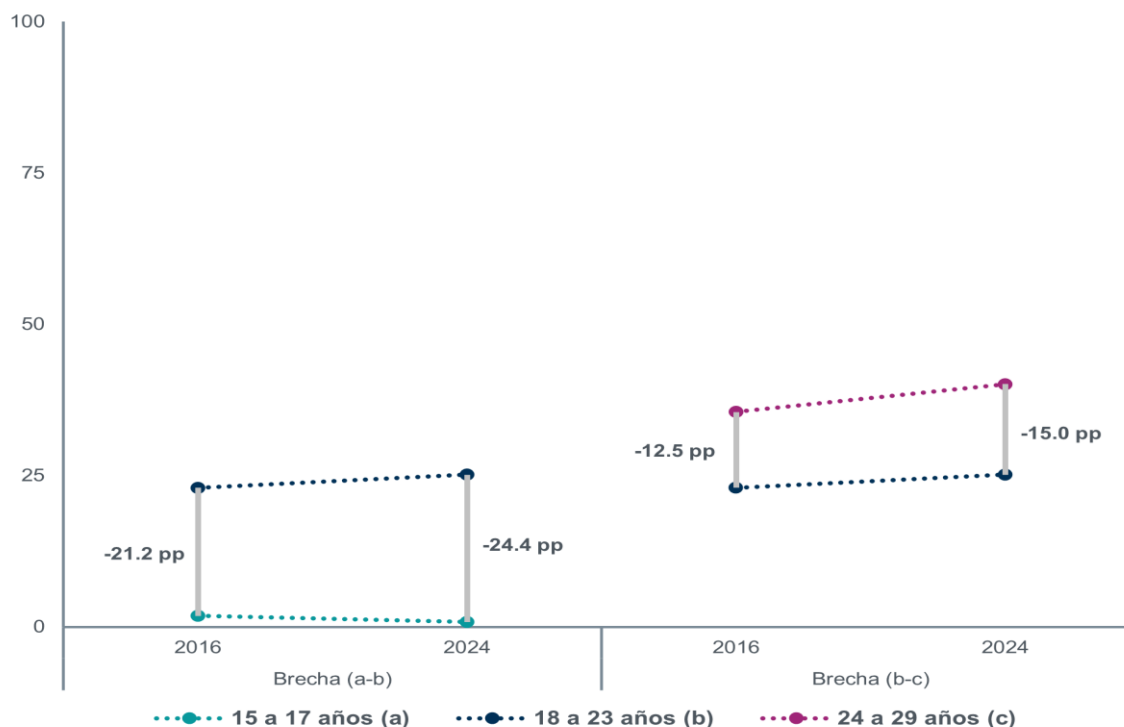
Jóvenes

En 2024, 15.9 % de la población joven de 12 a 17 años⁹ que residía en hogares del ámbito rural presentó escasa diversidad dietética, en contraste con 6.5 % de sus pares en el ámbito urbano. La brecha resultó de 9.4 puntos porcentuales entre dicha población de estos ámbitos. De manera similar, entre la población de 18 a 29 años, 14.6 % de quienes habitaban en hogares rurales registró escasa diversidad dietética, mientras que en el ámbito urbano este porcentaje fue de 5.7, con una brecha de 8.9 puntos porcentuales.

En 2024, 40.1 % de la población ocupada subordinada de 24 a 29 años estaba inscrita a una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE), en contraste con 25.2 % de quienes tenían entre 18 y 23 años. Lo anterior representó una brecha de 15.0 puntos porcentuales entre ambos grupos etarios. Asimismo, la población ocupada subordinada de 15 a 17 años registró 0.8 % de afiliación a alguna AFORE, lo que implica una brecha de 24.4 puntos porcentuales respecto al grupo de 18 a 23 años. Al comparar con 2016, se observó un patrón similar: en ese año, la diferencia entre el grupo de 24 a 29 años y el de 18 a 23 años fue de 12.5 puntos porcentuales, mientras que entre este último y el de 15 a 17 años la brecha alcanzó 21.2 puntos porcentuales (ver gráfica 2).

⁹ De acuerdo con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, se define como *población joven* a aquella entre los 12 y 29 años.

Gráfica 2
Población subordinada de 15 a 29 años con AFORE, brechas según grupos de edad
2016 y 2024
(porcentaje y puntos porcentuales)



Fuente: INEGI. Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), 2024.

Personas adultas mayores

En 2024, 21.2 % de los hogares rurales conformados exclusivamente por personas adultas mayores¹⁰ presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. En el ámbito urbano, este porcentaje fue de 11.6 para hogares con la misma composición etaria, lo que representó una brecha de 9.7 puntos porcentuales entre ambos ámbitos. Al comparar con 2016, se observa una reducción en dicha brecha (que ascendía a 12.5 puntos porcentuales). Esta deriva de una disminución en la carencia tanto en el ámbito rural como en el urbano, con 31.0 y 18.5 %, respectivamente.

En 2024, 46.5 % de la población adulta mayor residente en el *ámbito urbano* contó con acceso a servicios de salud y percibía ingresos por jubilación o pensión equivalentes o superiores a la línea de pobreza por ingresos. En el *ámbito rural*, 16.3 % de la población se encontraba en la misma situación. Esta diferencia implica una brecha de 30.2 puntos porcentuales entre ambos contextos. Al contrastar con 2016, cuando 32.9 % de la *población adulta mayor urbana* y 13.5 % de la *rural* se encontraban en dicha situación, se registró una brecha de 19.3 puntos porcentuales (ver gráfica 3).

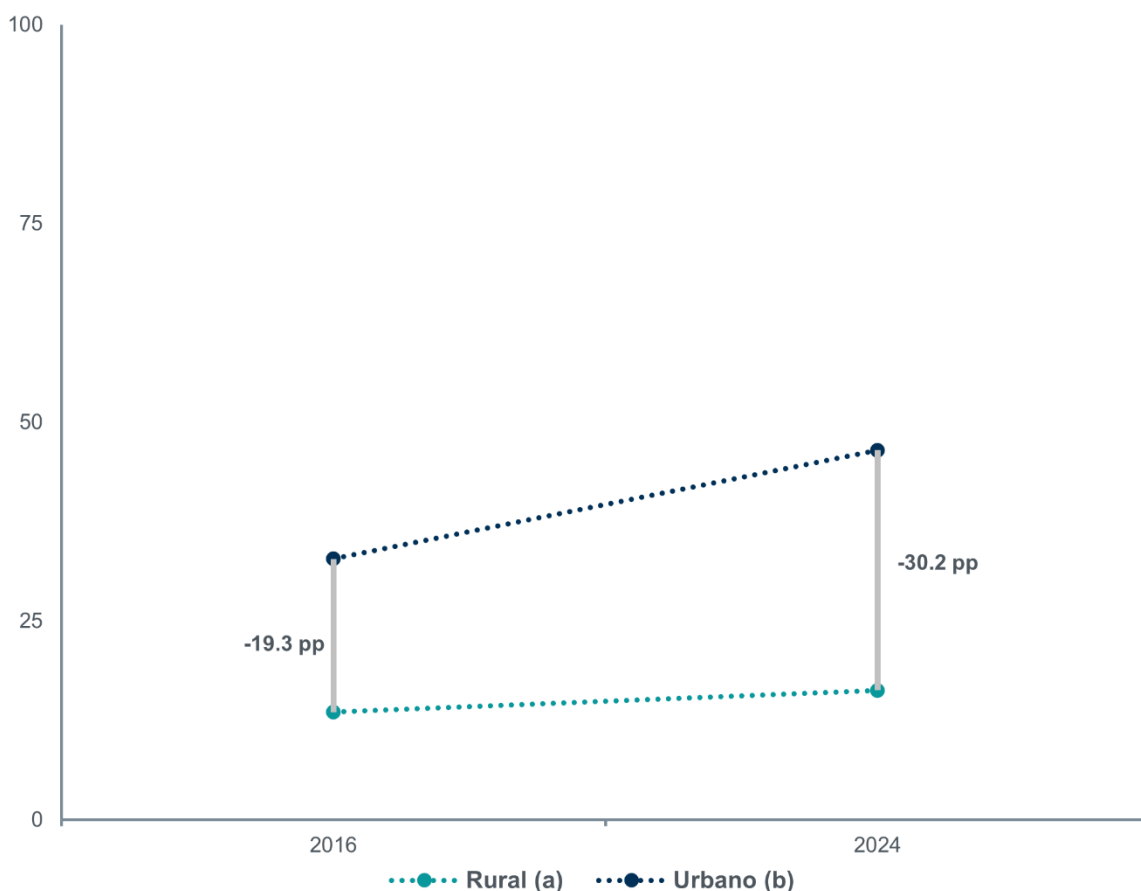
¹⁰ De conformidad con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se define como personas adultas mayores a aquellas que han cumplido 60 años o más.

Gráfica 3

Población de 60 años y más con acceso a servicios de salud y con ingresos por jubilación o pensión equivalentes o superiores a la línea de pobreza por ingresos, brecha según ámbito rural y urbano

2016 y 2024

(porcentaje y puntos porcentuales)



Fuente: INEGI. Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), 2024.

Mujeres indígenas

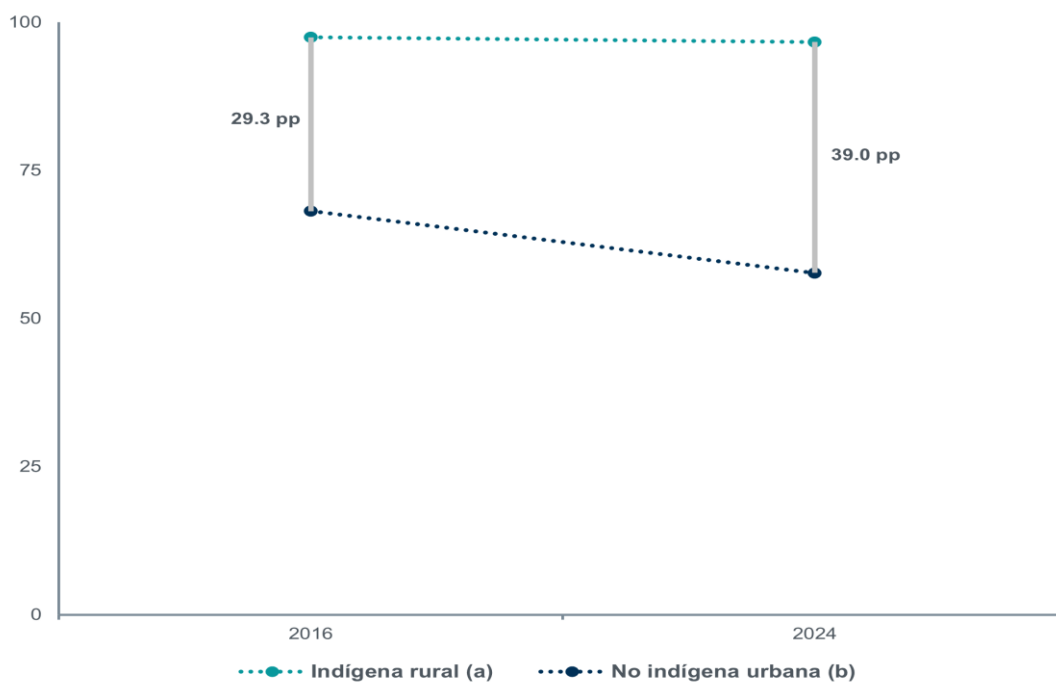
En 2024, 20.1 % de las mujeres indígenas¹¹ estaba en situación de analfabetismo, en contraste con 3.6 % de las mujeres no indígenas. La brecha fue de 16.5 puntos porcentuales entre ambos grupos. Esta desigualdad fue similar en 2016 (16.8 puntos porcentuales).¹² En 2024, el promedio de años de escolaridad de las mujeres indígenas fue de 7.1, mientras que, entre las mujeres no indígenas, alcanzó los 10.2 años. La diferencia fue de 3.1 años en el nivel educativo promedio.

¹¹ De acuerdo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se considera población indígena a todas las personas que forman parte de un hogar en el que la jefa o jefe del hogar, su cónyuge o alguna o alguno de las y los ascendientes —madre o padre, madrastra o padrastro, abuela(o), bisabuela(o), tatarabuela(o), suegra(o)— declaró ser hablante de lengua indígena. Además, incluye a quienes declararon hablar alguna lengua indígena sin formar parte de estos hogares.

¹² En ese año, 22.2 % de las mujeres indígenas y 5.3 % de las mujeres no indígenas se encontraban en situación de analfabetismo.

En 2024, 96.7 % de las *mujeres indígenas adultas mayores en el ámbito rural* nunca habían cotizado a una institución de seguridad social, en contraste con 57.7 % de las *mujeres no indígenas del ámbito urbano* que reportaron la misma situación. Esto representó una brecha de 39.0 puntos porcentuales entre ambos grupos. Al comparar con 2016, se observa que, si bien disminuyó ligeramente el porcentaje de *mujeres indígenas adultas mayores* sin cotización (de 97.5 a 96.7 %), la brecha respecto a las *mujeres no indígenas* era menor, con 29.3 puntos porcentuales (ver gráfica 4).

Gráfica 4
**Mujeres de 60 años y más que nunca han cotizado en una institución de seguridad social,
brecha según pertenencia étnica y ámbito rural y urbano**
2016 y 2024
(porcentaje y puntos porcentuales)



Fuente: INEGI. Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), 2024.

Personas con discapacidad

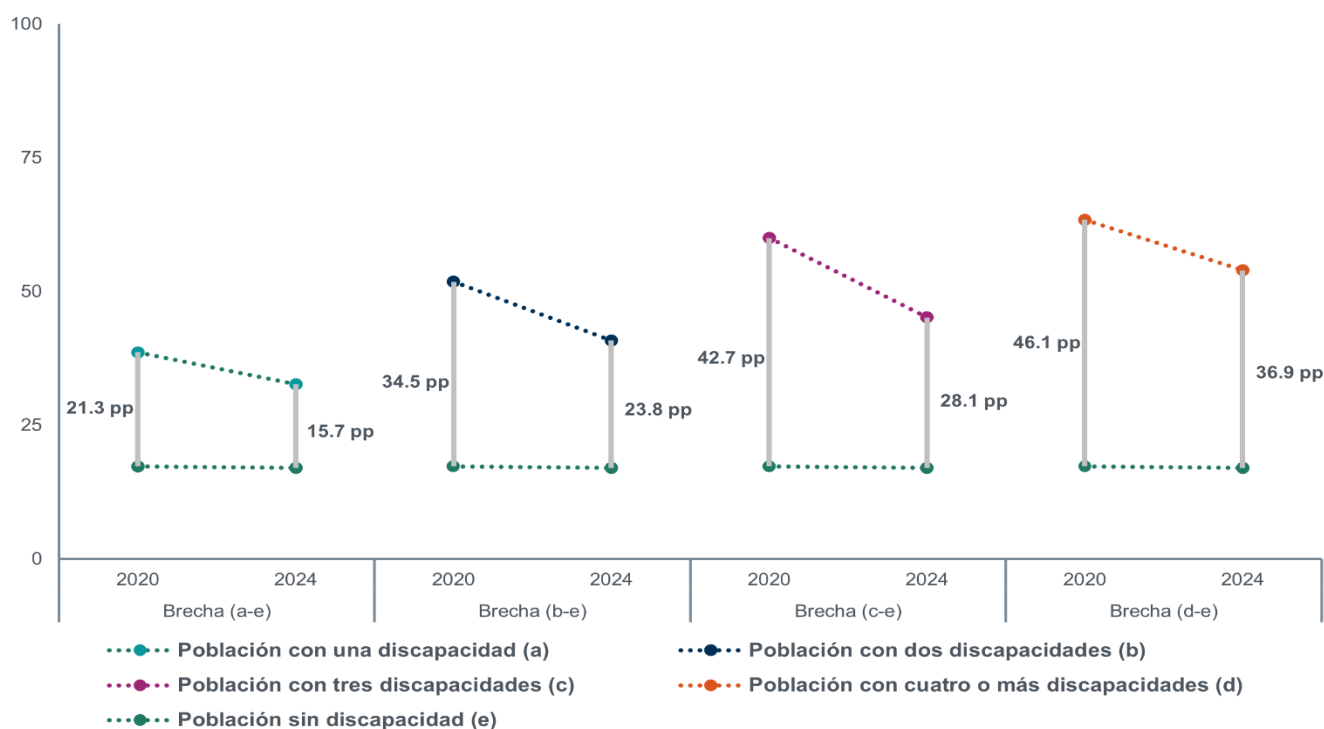
En 2024, 13.7 % de la población sin discapacidad¹³ presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. Entre la población con discapacidad este porcentaje fue mayor, con variaciones según el tipo de discapacidad: 22.6 % en personas con discapacidad motriz, 23.4 % en aquellas con discapacidad sensorial y 24.5 % en quienes presentaban discapacidad mental. Estas cifras configuran una brecha de al menos 8.8 puntos porcentuales entre la población sin discapacidad y cada uno de los grupos con discapacidad. Al analizar los

¹³ En México, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece el marco normativo para el reconocimiento y protección de los derechos de este grupo poblacional. Con base en esta legislación se considera persona con discapacidad a aquella que presenta una limitación física, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, que al interactuar con las barreras del entorno le impide ejercer su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Dichas limitaciones pueden manifestarse en actividades cotidianas como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir o escuchar, entre otras.

cambios respecto a 2020, se observa que la incidencia de esta carencia entre la población sin discapacidad era entonces de 21.9 %, mientras que la brecha más amplia se registró con la población con discapacidad mental (12.7 puntos porcentuales).

Entre 2020 y 2024 se observaron avances generalizados en cuanto a la reducción de rezago educativo de las personas con discapacidad. No obstante, se mantienen las diferencias entre la *población con múltiples discapacidades (cuatro o más)* y quienes declararon *una sola discapacidad* —36.9 frente a 15.7 puntos porcentuales.¹⁴ La magnitud de la desigualdad incrementó con el número de discapacidades (ver gráfica 5).

Gráfica 5
Población con rezago educativo, brechas según condición y número de discapacidades
2020 y 2024
(porcentaje y puntos porcentuales)



Fuente: INEGI. Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), 2024.

Género

En 2024, 51.8 % de las mujeres de 15 años o más participó en el mercado laboral, en contraste con 79.2 % de los hombres del mismo grupo etario. Lo anterior configura una brecha de 27.3 puntos porcentuales en la tasa de participación económica según sexo. Al comparar con 2016, cuando la participación femenina fue de 50.8 % y la masculina de 81.6 %, la brecha fue de 30.8 puntos porcentuales.

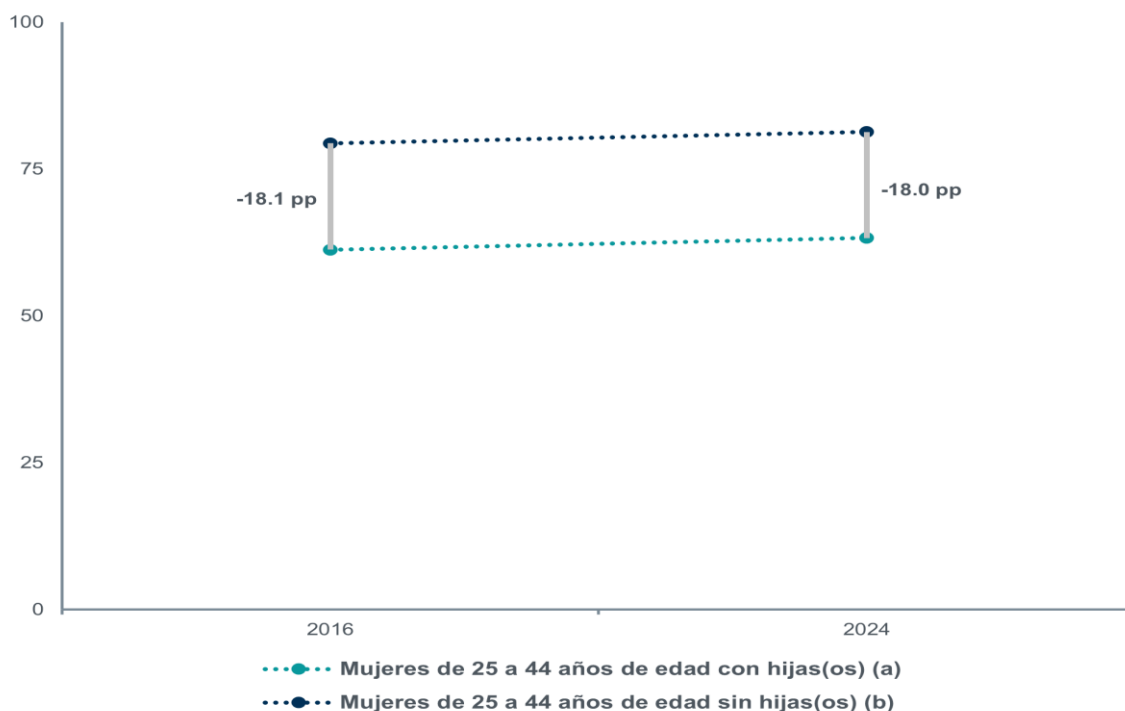
¹⁴ Brechas en comparación con la población sin discapacidad.

En 2024, 63.3 % de las mujeres de 25 a 44 años con hijas o hijos participó en el mercado laboral. Entre las mujeres del mismo grupo etario sin hijas o hijos, la participación alcanzó 81.3 %, lo que configuró una brecha de 18.0 puntos porcentuales. Esta diferencia se mantiene con respecto a 2016, cuando la brecha fue de 18.1 puntos porcentuales: 61.3 % para *mujeres con participación económica y con hijas o hijos*, y 79.4 % para *aquellas sin hijas o hijos* (ver gráfica 6).

Gráfica 6
Participación económica de mujeres de 25 a 44 años, brecha según condición de maternidad

2016 y 2024

(porcentaje y puntos porcentuales)



Fuente: INEGI. Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS), 2024.

Los resultados del SIDS 2016-2024 ofrecen un panorama del acceso efectivo a los derechos sociales y de las desigualdades asociadas a estos en grupos específicos de la población. El SIDS, por sí mismo, no constituye una evaluación de la política pública ni permite realizar atribución causal alguna.

Más información

Para consultas de medios y periodistas, escribir a comunicacionsocial@inegi.org.mx o llamar al teléfono 55-52-78-10-00, extensiones 321064, 321134 y 321241. Dirección de Atención a Medios / Dirección General Adjunta de Comunicación.

La información estadística y geográfica que genera el INEGI es un bien público y nos permite a todas y a todos tomar mejores decisiones. ¡Conócela, úsala y compártela!


INEGIINFORMA